	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S .E	
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SOLICITUD NOVEDAD CONTRACTUTAL	CO-CBS-FT-20 V4

BOGOTA, MAYO 2026

DE ESTIVEL ALONZO PASTOR MERCHAN
Supervisor Administrativo

ESTEPHANY JIMENEZ SANDOVAL
Apoyo Tecnico a la supervision

PARA: DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CONTRATO No. **8825-2025**

CONVENIO No. **PSPIC 8385626-2025**
EMB 8374552-2025

VIGENCIA DEL CONVENIO. **01/10/2025 - 30/06/2027**
01/10/2025 - 30/06/2027

OBJETO DEL CONTRATO:
SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS PARA CUBRIR CIRUGÍA ABIERTA Y LAPAROSCOPIA, HOSPITALIZACIÓN, UCI. URGENCIAS, CON APOYO TECNOLÓGICO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LAS UNIDADES QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

CONTRATISTA: **POLIMEDIC'S FARMACÉUTICA S.A.S.**

NIT: **800151064-0**

ADICIÓN	X	SUSPENSIÓN		REINICIO		MODIFICACIÓN		ACLARATORIO	
PRORRÓGA	X								

VALOR DE LA ADICIÓN: OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS MCTE $89.132.523

PLAZO	30	día(s) /mes(es)	DESDE	1/6/2026	HASTA	30/6/2026

JUSTIFICACION DE LA SOLICITUD:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. presta atención en múltiples especialidades médicas y quirúrgicas, abarcando desde consultas ambulatorias hasta procedimientos de alta complejidad. Para garantizar la continuidad y calidad de la atención, es fundamental contar con el abastecimiento oportuno y suficiente de insumos médico quirúrgicos en todas las unidades.

La ausencia o insuficiencia de estos insumos representa un riesgo significativo para la salud de los pacientes y la eficiencia operativa de la subred, afectando la capacidad de respuesta ante urgencias, la realización de procedimientos quirúrgicos, el control de infecciones y la adecuada gestión hospitalaria. Por ello, se requiere la contratación de insumos de manera planificada, asegurando su disponibilidad y distribución oportuna.

La insuficiencia de los insumos y dispositivos médicos impacta directamente en la prestación del servicio de salud y puede generar múltiples consecuencias negativas, entre ellas:

- Prolongación de estancias hospitalarias

Cuando un paciente no recibe el tratamiento adecuado por falta de insumos, su recuperación se ve afectada, prolongando la estancia hospitalaria. Esto no solo genera mayores costos operativos, sino que también reduce la disponibilidad de camas para nuevos ingresos, afectando la capacidad de atención hospitalaria.

- Imposibilidad de programar y realizar procedimientos quirúrgicos

Las cirugías programadas dependen de la disponibilidad de insumos quirúrgicos específicos. El no contar con ellos oportunamente puede derivar en la cancelación o reprogramación de procedimientos, lo que aumenta la lista de espera y deteriora la calidad de vida de los pacientes. En algunos casos, el retraso quirúrgico puede agravar la condición del paciente, aumentando la complejidad del tratamiento.

- Aumento del riesgo de infecciones nosocomiales

La carencia de insumos estériles, como guantes, batas y apósitos, compromete las medidas de bioseguridad, aumentando la incidencia de infecciones asociadas a la atención en salud (IAAS). Esto pone en riesgo la seguridad del paciente, prolonga los tiempos de hospitalización y puede incrementar la mortalidad hospitalaria.

- Impacto en la atención de urgencias y situaciones críticas

Las unidades de urgencias requieren insumos constantemente para atender accidentes, traumas y emergencias médicas específicamente en la unidad de Meissen y Tunal. La falta de insumos compromete la capacidad de respuesta y pone en riesgo la vida de los pacientes, especialmente en eventos que requieren intervenciones inmediatas, como paros cardiorrespiratorios, hemorragias severas o cirugías de emergencia.

- Incumplimiento de normativas y estándares de calidad

El Ministerio de Salud y Protección Social establece requisitos normativos para garantizar la adecuada habilitación de los servicios de salud (resolución 3100 de 2019). La falta de insumos puede llevar al incumplimiento de estos estándares, afectando la certificación de las unidades y exponiendo a la institución a sanciones administrativas o jurídicas.

- Incremento en los costos operativos y riesgos financieros

Cuando no se cuenta con insumos planificados, es necesario recurrir a compras de urgencia que suelen ser más costosas y menos eficientes.

Como resultado del proceso de invitación a cotizar IC 132-2025, se adjudicarón 25 contratos de suministros entre los cuales se encuentra el contrato **8825-2025** con el proveedor **POLIMEDIC'S FARMACÉUTICA S.A.S.**, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS PARA CUBRIR CIRUGÍA ABIERTA Y LAPAROSCOPIA, HOSPITALIZACIÓN, UCI. URGENCIAS, CON APOYO TECNOLÓGICO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LAS UNIDADES QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E."**, contrato que inició el día 23 de diciembre de 2025.

Según el análisis realizado sobre los consumos actuales y las necesidades de los servicios asistenciales, se ha determinado que el saldo disponible en el contrato **8825-2025** es **insuficiente** para atender los requerimientos previstos. Es por esta razón que desde el area de presupuesto se autorizó un valor a **adicionar** de **$89.132.523**

En consecuencia, para dar cumplimiento al objetivo misional y los estándares de habilitación se solicita **adicionar** y **prorrogar** el contrato **8825-2025** con el proveedor **POLIMEDIC'S FARMACÉUTICA S.A.S.**, hasta el **30 de junio del 2026**, esto con el fin de garantizar el normal funcionamiento en la prestación del servicio ya que el saldo actual del contrato es **insuficiente** para cubrir las necesidades hasta el mes de **junio**. Es importante recalcar que el contratista ha cumplido a cabalidad con la ejecucion del mismo.

"La necesidad de la presente prórroga se sustenta en que actualmente la Entidad se encuentra adelantando la estructuración integral de la etapa precontractual de la Convocatoria Pública CP-003-2026, actividad que exige el desarrollo de actuaciones previas indispensables para garantizar una contratación objetiva, eficiente, transparente y ajustada a las necesidades reales del servicio.

Dentro de dichas actuaciones se encuentran la elaboración y consolidación del estudio de mercado, el análisis de costos y comportamiento de precios del sector, la validación de la oferta disponible, la definición de condiciones técnicas y operativas, así como la revisión de los requisitos jurídicos, financieros y de experiencia que deberán incorporarse en los documentos definitivos del futuro proceso contractual. Estas actividades constituyen elementos esenciales de planeación contractual, orientados a asegurar que el nuevo proceso responda adecuadamente a las necesidades institucionales y permita la selección de un contratista con capacidad técnica, operativa y financiera suficiente para garantizar la correcta prestación del servicio.

En ese sentido, la estructuración de la Convocatoria Pública CP-003-2026 no corresponde únicamente a un trámite administrativo, sino a una fase técnica y estratégica que permite definir con suficiencia el alcance del servicio de preparación, suministro, distribución y transporte de alimentos, los estándares mínimos de calidad, las condiciones de oportunidad en la entrega, la cobertura requerida, los perfiles operativos necesarios y los mecanismos de supervisión, seguimiento y control que deberán implementarse durante la ejecución contractual.

Adicionalmente, el nuevo proceso contractual debe armonizarse con el Modelo SER adoptado por la Subred Sur, el cual establece que todos los servicios contratados deben articularse con una atención humanizada, segura, eficiente, resolutiva y centrada en el usuario. Bajo este enfoque, las condiciones del futuro contrato deben garantizar no solo la continuidad en la prestación del servicio, sino también su integración efectiva con el modelo institucional de atención, la oportunidad en la respuesta, la continuidad del cuidado, la gestión del riesgo y la calidad en la prestación de los servicios de salud.

Desde el componente jurídico, el Manual de Contratación de la Subred Sur, adoptado mediante Resolución No. 1183 de 2024, establece que la actividad contractual de la Entidad debe orientarse al cumplimiento de los fines estatales y a garantizar la continua y eficiente prestación del servicio público de salud, reconocido constitucionalmente como un derecho fundamental. De igual manera, el citado Manual define la prórroga como el instrumento mediante el cual se prolonga en el tiempo la ejecución de un contrato, siempre que subsista la necesidad del servicio y exista disponibilidad presupuestal que respalde su continuidad.

Así mismo, el numeral 23 del Manual dispone que la prórroga corresponde a la ampliación del plazo inicialmente pactado para la ejecución contractual, para lo cual se requiere la manifestación escrita del supervisor o interventor que sustente la necesidad de la medida, acompañada del respectivo informe de ejecución técnica y financiera del contrato. En igual sentido, el Manual contempla la posibilidad de realizar adiciones contractuales cuando resulte necesario garantizar la disponibilidad de recursos que permitan cumplir adecuadamente el objeto contratado, previa justificación técnica, presupuestal y contractual correspondiente.

En consecuencia, la presente prórroga no tiene como finalidad modificar el objeto contractual ni alterar la naturaleza del contrato vigente, sino extender temporalmente su ejecución por el término estrictamente necesario para culminar de manera adecuada la estructuración y trámite de la Convocatoria Pública CP-003-2026, garantizando que dicho proceso se adelante con estudios suficientes, análisis técnicos robustos, reglas claras y condiciones acordes con las necesidades institucionales y asistenciales de la Entidad.

Bajo este contexto, la prórroga solicitada constituye una medida necesaria, razonable y proporcional, orientada a garantizar la continuidad del servicio de preparación, suministro, distribución y transporte de alimentos, evitar traumatismos en la prestación de los servicios asistenciales, mitigar riesgos operativos y administrativos derivados de una eventual interrupción del servicio, y asegurar el cumplimiento de los principios de planeación, continuidad, eficacia, economía, responsabilidad y eficiencia que rigen la gestión contractual y la prestación del servicio público de salud."

A la fecha el contrato **8825-2025** con el proveedor **POLIMEDIC'S FARMACÉUTICA S.A.S.** cuenta con un porcentaje de ejecución de **99,94%** y el saldo actual es de **$ 1.009.479**

VALOR PROMEDIO FACTURADO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
$ 294.475.081	99,94%

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO PARA ADICIONAR

VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUYENDO ADICIONES	VALOR EJECUTADO A LA FECHA	SALDO ACTUAL	TIEMPO PROYECCION	
$ 1.767.859.964	$ 1.766.850.485	$ 1.009.479	1/6/2026	30/6/2026

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO PARA PRORROGAR

PERIODO INICIAL DEL CONTRATO			PRORROGAS EFECTUADAS			SUSPENSIONES EFECTUADAS	TIEMPO A PRORROGAR		
23/12/2025	AL	22/1/2026	23/1/2026 1/4/2026 1/5/2026	AL	31/3/2026 30/4/2026 31/5/2026	N/A	1/6/2026	AL	30/6/2026

ESTIVEL ALONZO PASTOR MERCHAN
Supervisor Administrativo

ESTEPHANY JIMENEZ SANDOVAL
Apoyo Tecnico a la supervision

8/9/2022

	INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO, BIENES, SERVICIOS, CONSULTORIA, OBRA E INTERVENTORIA				CO-CBS-FT-12 V9
FECHA:	Mayo 22 de 2026	INFORME PARCIAL:	X	INFORME FINAL :	

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

No. DE CONTRATO:	8825-2025	CONTRATISTA:	POLIFARMA S.A.	CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT:	800151064-0
No. DE CONVENIO AL CUAL PERTENECE EL CONTRATO: (Numero y vigencia)	PSPIC 8385626-2025 EMB 8374552-2025	FECHA INICIO DE EJECUCION CONVENIO:	01/10/2025 01/10/2025	FECHA DE TERMINACION FINAL DEL CONVENIO:	30/06/2027 30/06/2027
OBJETO:	SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS PARA CUBRIR CIRUGIA ABIERTA Y LAPAROSCOPIA, HOSPITALIZACION, UCI. URGENCIAS, CON APOYO TECNOLOGICO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LAS UNIDADES QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E				
DATOS DEL CONTRATISTA:	REPRESENTANTE LEGAL:	ALVARO DE JESUS GALVIS BARRIOS		CÉDULA DE CIUDADANÍA :	9080277
	ASESOR COMERCIAL:	TOMAS PRECIADO		TELÉFONO:	3112668 - 6068375
	DIRECCIÓN:	CALLE 71 No 29A-23		CELULAR:	3243654720
	E-MAIL:	polifarma_sa@yahoo.com		PÁGINA WEB:	0
DATOS DEL SUPERVISOR / INTERVENTOR: (Diligenciar los que aplique, ingresar filas en caso que se requiera, ocultar filas en caso de no diligenciarlas)	NOMBRES Y APELLIDOS:	ESTIVEL ALONZO PASTOR MERCHAN		CÉDULA DE CIUDADANÍA:	1024547866
	CARGO / PERFIL DEL SUPERVISOR	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO		ÁREA O DEPENDENCIA:	ALMACEN MEDICO QUIRURGICOS
	DIRECCIÓN:	CALLE 48A SUR #28-48		TELÉFONO FIJO:	0
	CORREO ELECTRÓNICO:	gestionsuministros@subredsur.gov.co		CELULAR:	3043426182
	NOMBRE DEL APOYO A LA SUPERVISION	ESTEPHANY JIMÉNEZ SANDOVAL		CÉDULA DE CIUDADANÍA:	52953523
	CARGO/PERFIL	APOYO TECNICO A LA SUPERVISION		ÁREA O DEPENDENCIA:	ALMACEN MEDICO QUIRURGICOS
	CORREO ELECTRÓNICO:	comprasmedicoquirurgicos@subredsur.gov.co		CELULAR:	3006593051

FECHA ACTA DE INICIO:	2025-12-23	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	2026-01-22	PLAZO INICIAL:	1 Mes
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 265.130.714	VALOR INICIAL EN LETRAS:	DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS MCTE		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO:	MATERIAL MEDICO QUIRURGICOS			CÓDIGO DEL RUBRO:	4245010401
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO: (Si aplica para dos rubros)	N/A			CÓDIGO DEL RUBRO:	N/A
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°:	1798			FECHA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	2025-10-22
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTA N°:	37735			FECHA DE REGISTRO PRESUPUESTAL:	2025-12-22

2. INFORMACIÓN DE ADICIONES REALIZADAS AL CONTRATO

N° DE ADICIÓN	VALOR DE LA ADICIÓN	FECHA SUSCRIPCIÓN DE LA ADICIÓN:	N° CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	FECHA DE LA DISPONIBILIDAD:	CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N°:	FECHA DEL REGISTRO:	CÓDIGO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA DE APROBACION DE POLIZA
1	$ 932.006.891	2026-01-16	135 - 136 - 137	2026-01-09	9586 - 9587 - 9588	2026-01-16	4245010401	2026-02-12
2	$ 306.669.134	2026-03-30	603 - 604 - 605	2026-03-25	19285 - 19286 - 19287	2026-03-30	4245010401	2026-04-09
3	$ 264.053.225	2026-04-28	908 - 909 - 910	2026-04-21	25846 - 25847 - 25848	2026-04-28	4245010401	2026-05-07

3. INFORMACIÓN DE PRORROGAS o SUSPENSIONES REALIZADAS AL CONTRATO

N°	PRORROGA / SUSPENSION	PLAZO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN		FECHA DE APROBACION DE POLIZA
1	PRORROGA	2 Meses y 9 Días	2026-01-16	2026-01-23	31/03/2026		2026-02-12
2	PRORROGA	1 Mes	2026-03-30	2026-04-01	30/04/2026		2026-04-09
3	PRORROGA	1 Mes	2026-04-28	2026-05-01	31/05/2026		2026-05-07

4. OTRAS NOVEDAES CONTRACTUALES

N°	OTRO SI No (Aclaratorio, inclusion, Exclusion)	CONSIDERACION DEL OTRO SI	FECHA DE SUSCRIPCION DEL OTRO SI	FECHA DE APROBACION DE POLIZA
1	#N/D	#N/D	#N/D	#N/D

5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO incluidas las facturas a certificar

ÍTEM	FECHA DE FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	NÚMERO DE FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	N° ENTRADA ALMACÉN	VALOR DE FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	VALOR FACTURA CORRESPONDE A CONTRATO Y/O ADICION No	VALOR FACTURA DERIVADO DE CONVENIO	SALDO DEL CONTRATO	N° COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR CANCELADO
1	2025-12-25	18425	VZ000000017649	$ 1.183.428	CONTRATO INICIAL		$ 263.947.286			
2	2025-12-25	18423	VZ000000017650	$ 15.319.000	CONTRATO INICIAL		$ 248.628.286			
3	2025-12-25	18422	VZ000000017651	$ 3.063.800	CONTRATO INICIAL		$ 245.564.486			
4	2025-12-25	18421	VZ000000017652	$ 15.319.000	CONTRATO INICIAL		$ 230.245.486			
5	2025-12-25	18420	VZ000000017653	$ 19.118.600	CONTRATO INICIAL		$ 211.126.886			
6	2025-12-25	18419	VZ000000017654	$ 16.648.860	CONTRATO INICIAL		$ 194.478.026			
7	2025-12-29	18436	VZ000000017655	$ 37.097.500	CONTRATO INICIAL		$ 157.380.526			
8	2025-12-26	18430	VZ000000017656	$ 6.547.600	CONTRATO INICIAL		$ 150.832.926			
9	2025-12-30	18469	VZ000000017659	$ 34.437.600	CONTRATO INICIAL		$ 116.395.326			
10	2025-12-25	18424	VZ000000017665	$ 50.698.749	CONTRATO INICIAL		$ 65.696.577			

	INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO, BIENES, SERVICIOS, CONSULTORIA, OBRA E INTERVENTORIA									CO-CBS-FT-12 V9
FECHA:	Mayo 22 de 2026		**INFORME PARCIAL:**	**X**			**INFORME FINAL :**			
11	2026-01-16	18517	VZ000000017711	$ 34.377.300	CONTRATO INICIAL		$ 963.326.168			
12	2026-01-16	18516	VZ000000017712	$ 4.125.000	CONTRATO INICIAL		$ 959.201.168			
13	2026-01-23	18608	VZ000000017747	$ 264.180	CONTRATO INICIAL		$ 958.936.988			
14	2026-01-23	18596	VZ000000017767	$ 2.412.500	CONTRATO INICIAL		$ 956.524.488			
15	2026-01-23	18597	VZ000000017768	$ 3.015.000	CONTRATO INICIAL		$ 953.509.488			
16	2026-01-23	18605	VZ000000017769	$ 35.111.802	CONTRATO INICIAL - ADICION 1		$ 918.397.686			
17	2026-01-23	18595	VZ000000017770	$ 55.456.000	ADICION 1		$ 862.941.686			
18	2026-01-23	18594	VZ000000017771	$ 42.710.340	ADICION 1		$ 820.231.346			
19	2026-01-29	18655	VZ000000017772	$ 3.217.980	ADICION 1		$ 817.013.366			
20	2026-01-29	18661	VZ000000017773	$ 36.324.967	ADICION 1		$ 780.688.399			
21	2026-01-26	18634	VZ000000017774	$ 5.637.575	ADICION 1		$ 775.050.824			
22	2026-02-02	18680	VZ000000017798	$ 5.570.460	ADICION 1		$ 767.281.484			
23	2026-02-11	18739	VZ000000017834	$ 7.769.340	ADICION 1		$ 761.711.024			
24	2026-02-11	18740	VZ000000017835	$ 20.236.500	ADICION 1		$ 741.474.524			
25	2026-02-11	18738	VZ000000017836	$ 3.827.040	ADICION 1		$ 737.647.484			
26	2026-02-06	18713	VZ000000017837	$ 101.301.900	ADICION 1		$ 636.345.584			
27	2026-02-05	18704	VZ000000017838	$ 10.061.040	ADICION 1		$ 626.284.544			
28	2026-02-10	18726	VZ000000017839	$ 9.579.500	ADICION 1		$ 616.705.044			
29	2026-02-13	18752	VZ000000017840	$ 22.430.690	ADICION 1		$ 594.274.354			
30	2026-02-18	18811	VZ000000017841	$ 24.510.400	ADICION 1		$ 569.763.954			
31	2026-02-18	18807	VZ000000017842	$ 13.636.517	ADICION 1		$ 556.127.437			
32	2026-02-18	18812	VZ000000017843	$ 2.119.320	ADICION 1		$ 554.008.117			
33	2026-02-19	18831	VZ000000017844	$ 8.372.510	ADICION 1		$ 545.635.607			
34	2026-02-23	18897	VZ000000017845	$ 17.710.900	ADICION 1		$ 527.924.707			
35	2026-03-06	19012	VZ000000017963	$ 475.200	ADICION 1		$ 527.449.507			
36	2026-03-05	18993	VZ000000017964	$ 619.389	ADICION 1		$ 526.830.118			
37	2026-03-05	18992	VZ000000017965	$ 1.072.904	ADICION 1		$ 525.757.214			
38	2026-03-02	18970	VZ000000017966	$ 960.000	ADICION 1		$ 524.797.214			
39	2026-03-11	19040	VZ000000017967	$ 17.601.516	ADICION 1		$ 507.195.698			
40	2026-03-05	18997	VZ000000017968	$ 62.115.914	ADICION 1		$ 445.079.785			
41	2026-03-12	19052	VZ000000017969	$ 12.850.000	ADICION 1		$ 432.229.785			
42	2026-03-05	18994	VZ000000017994	$ 191.352	ADICION 1		$ 432.038.433	000000000685858	2026-04-29	$ 191.352
43	2026-03-05	18995	VZ000000017995	$ 494.207	ADICION 1		$ 431.544.226			
44	2026-03-17	19084	VZ000000017998	$ 33.955.950	ADICION 1		$ 397.588.276			
45	2026-03-18	19095	VZ000000017999	$ 107.233.000	ADICION 1		$ 290.355.276			
46	2026-03-18	19094	VZ000000018000	$ 8.402.400	ADICION 1		$ 281.952.876			
47	2026-03-20	19112	VZ000000018015	$ 6.919.200	ADICION 1		$ 275.033.676			
48	2026-03-25	19229	VZ000000018028	$ 3.063.000	ADICION 1		$ 271.970.676			
49	2026-03-25	19231	VZ000000018029	$ 1.084.800	ADICION 1		$ 270.885.876			
50	2026-03-26	19241	VZ000000018087	$ 3.908.025	ADICION 1		$ 266.977.851			
51	2026-04-27	19546	VZ000000018136	$ 31.527.600	ADICION 1		$ 542.119.385			
52	2026-04-23	19469	VZ000000018138	$ 10.244.370	ADICION 1		$ 531.875.015			
53	2026-04-23	19470	VZ000000018139	$ 4.155.480	ADICION 1		$ 527.719.535			
54	2026-04-20	19389	VZ000000018140	$ 2.751.375	ADICION 1		$ 524.968.160			
55	2026-04-20	19386	VZ000000018141	$ 206.250	ADICION 1		$ 524.761.910			
56	2026-04-16	19352	VZ000000018142	$ 2.168.760	ADICION 1		$ 522.593.150			
57	2026-04-16	19366	VZ000000018143	$ 17.306.629	ADICION 1		$ 505.286.521			
58	2026-04-20	19398	VZ000000018144	$ 19.195.860	ADICION 1		$ 486.090.661			
59	2026-04-21	19423	VZ000000018145	$ 22.617.443	ADICION 1		$ 463.473.218			
60	2026-04-20	19384	VZ000000018146	$ 6.700.633	ADICION 1		$ 456.772.585			
61	2026-04-16	19353	VZ000000018147	$ 73.035.408	ADICION 1 - ADICION 2		$ 383.737.177			
62	2026-04-20	19394	VZ000000018149	$ 385.560	ADICION 2		$ 383.351.617			
63	2026-04-29	19579	VZ000000018150	$ 678.300	ADICION 2		$ 382.673.317			
64	2026-04-27	19548	VZ000000018151	$ 8.395.300	ADICION 2		$ 374.278.017			
65	2026-04-27	19549	VZ000000018152	$ 9.499.000	ADICION 2		$ 364.779.017			
66	2026-04-27	19553	VZ000000018226	$ 78.496.692	ADICION 2		$ 286.282.325			
67	2026-05-05	19631	00000000PEDIDO	$ 549.326.071	ADICION 2 - ADICION 3		$ 1.009.479			
TOTAL EJECUTADO				**$ 1.766.850.485**						**$ 191.352**

6. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 265.130.714	VALOR PAGADO:	$ 191.352
VALOR DE ADICIONES DEL CONTRATO:	$ 1.502.729.250	SALDO POR PAGAR :	$ 1.766.659.133
VALOR TOTAL DEL CONTRATO :	$ 1.767.859.964	SALDO A REINTEGRAR	$ -

7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DECLARE SI SE CUMPLIO A SATISFACCIÓN EL OBJETO CONTRACTUAL)

No.	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO SI/NO	EMITE SU CONCEPTO EN EL CASO DE PRESENTAR ALGUNA DIFICULTAD	SOPORTE DE VERIFICACIÓN VS UBICACIÓN

	INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO, BIENES, SERVICIOS, CONSULTORIA, OBRA E INTERVENTORIA					CO-CBS-FT-12 V9
FECHA:	Mayo 22 de 2026	**INFORME PARCIAL:**	X	**INFORME FINAL :**		
1	Realizar la entrega de los insumos y dispositivos médicos quirúrgicos una vez se realice la solicitud de pedido por parte del Almacén General en un tiempo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, con factura original y tres copias, certificación de pago de aportes a seguridad social y contribuciones parafiscales (si aplica) en la fecha, lugar y hora establecido por el Supervisor del Contrato, cumpliendo con el suministro y con las características técnicas y calidad contratadas. Se deben realizar las entregas en el embalaje correspondiente de acuerdo al tipo de producto y recomendaciones del fabricante e identificando el nombre del producto, cantidad, unidad de medida, lote y fecha de vencimiento, Registro INVIMA.			Si		Solicitudes de pedido & Facturas emitidas por el proveedor / Almacén.
2	Entregar dispositivos e insumos con una vigencia no inferior a dos (2) años, en caso de que al momento de la entrega tenga una vigencia inferior, se debe adjuntar carta de compromiso de cambio debidamente suscrita por el Representante Legal, para su remplazo en un término que no supere su vigencia.			Si		Cartas de compromiso / Almacén de medico quirurgicos.
3	Realizar los cambios que sean necesarios cuando los insumos o dispositivos medico quirúrgicos no cumplan con los criterios de calidad, referencia, presentación y condiciones técnicas requeridas, en un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación del hecho, así como también garantizar el cambio del insumo que llegase a presentar evento adverso, posterior al seguimiento y confirmación por parte del Contratista, para lo cual se deberá suministrar por escrito toda la información técnica del nuevo fabricante que será evaluado y aprobado por el supervisor del contrato.			Si		Nota credito / Radicado cuentas por pagar.
4	Entregar toda la información que le sea solicitada en relación con la ejecución del contrato, facilitando el acceso a sus instalaciones y vehículos de ser necesario, para efectuar las pruebas o verificaciones a que haya lugar.			Si		Conciliaciones / Secop modulo siete.
5	Permitir el desarrollo de las actividades de control y vigilancia contractual que ejerza la Subred Sur a través del personal idóneo que ésta designe.			Si		Solicitudes / Correos electronicos.
6	Realizar el cambio de Registro Sanitario en caso de vencimiento durante la vigencia del contrato e informar de inmediato al supervisor del contrato.			Si		No aplicado hasta la fecha de ejecución.
7	Realizar la identificación, inventario, recolección y reposición de los insumos médico quirúrgicos que hayan sido requeridos por el INVIMA mediante alerta sanitaria en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas e informar de inmediato al supervisor del contrato.			Si		No aplicado hasta la fecha de ejecución.
8	Garantizar el adecuado almacenamiento, disposición, conservación y distribución de los insumos solicitados por el supervisor del contrato, según la normatividad vigente para la materia prima, producción, controles de calidad y producto final.			Si		Recepciones tecnicas / Almacén.
9	Disponer en sus bodegas del stock necesario para atender las solicitudes de pedidos de los insumos medico quirúrgicos requeridos objetos del contrato.			Si		Facturas emitidas por el proveedor / Almacén.
10	En el caso que los insumos presenten eventos de ;seguridad, el Contratista se compromete a realizar seguimiento, análisis e informe al Supervisor del contrato			Si		Sucesos de seguridad / Correos electronicos.
11	Cambiar los insumos próximos a vencer o presenten baja rotación ya sea por el mismo producto o por el que la Subred Sur requiera de acuerdo a sus necesidades, una vez notificado por el supervisor del contrato, previa verificación y concepto técnico emitido por el personal designado para tal fin, durante la ejecución del contrato y seis (6) meses después de finalizado el contrato. Para lo anterior la Subred Sur avisara con una antelación mínimo de dos (2) meses.			Si		Cambio de insumos proximos a vencer cuando aplique / Correos electronicos.
12	Brindar las capacitaciones que sean requeridas por el supervisor del contrato para aquellos insumos y dispositivosmédico quirúrgico que lo requieran.			Si		Capacitaciones cuando sean solicitadas por el area asistencial o se deriven de sucesos de seguridad / Actas de capacitación.
13	Informar con mínimo 20 días de antelación las novedades presentadas con la firma de modificaciones, prorrogas y adiciones a la supervisión del contrato.			Si		No aplicado hasta la fecha de ejecución.
14	Suscribir contrato de comodato para los insumos y/o dispositivos medico quirúrgicos que requieran apoyo tecnológico (si hay lugar).			Si		Apoyo tecnologico si aplica / Soportes biomedicos.
15	Aplicar las normas de seguridad y salud en el trabajo de las personas que vincule para la prestación del servicio en cuanto al suministro de los insumos.			Si		Recepcion tecnica / Almacén.
16	Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los insumos en el lugar que solicite el supervisor del contrato.			Si		Facturas emitidas por proveedor sin cobros adicionales / Almacén.
17	Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. En caso de requerimientos o demandas por algún tipo de afectación a la vida o la salud de los pacientes o personal de salud, el Contratista deberá responder por sus acciones y omisiones, al igual que por las secuelas que se generen producto de un insumo entregado a la Subred Sur.			Si		No aplicado hasta la fecha de ejecución.
OBSERVACIONES:					**PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL**	**99,94%**

8. INFORMACIÓN SOPORTES DE EJECUCIÓN Y DOCUMENTOS ADJUNTOS

VERIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES Planillas/ Ceritifcación por parte de Revisor Fiscal /Contador ESPECIFICANDO EL MES						
FIRMA DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN			**ANEXOS (CD)**	N/A	**FECHA:**	
FIRMA DEL SUPERVISOR			**TOTAL FOLIOS**	1	**FECHA:**	
NOMBRE COMPLETO DE QUIEN RECIBE EL INFORME		**CARGO/PERFIL**		**FIRMA**	**FECHA:**	

ACTA DE INICIO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 8374552 de 2025

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - FFDS

CONVINIENTE: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

IDENTIFICACIÓN DEL CONVINIENTE: NIT. 900.958.564-9

OBJETO DEL CONVENIO: *"Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, para realizar actividades de gestión del riesgo individual y colectivo, y de promoción para el cuidado de la salud, en la modalidad extramural de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población a nivel individual, familiar y territorial en el Distrito Capital, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud y el modelo de atención en salud "MAS Bienestar"".*

VALOR DEL CONVENIO: Las partes, determinaron que el valor total, para ejecutar las intervenciones, procedimientos, actividades y gestión de insumos del convenio en pesos constantes es de hasta por la suma de **CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS** ($52.619.904.369), valor exento de IVA.

De los cuales el aporte del SDS-FFDS es por un valor de hasta **CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS** ($51.537.614.465) valor exento de IVA y el valor de **MIL OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS** ($1.082.289.904) corresponde al aporte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., representado en cuatro conceptos:

- Refrigerios, materiales didácticos y/o piezas comunicativas: suministro de refrigerios, materiales pedagógicos y piezas comunicativas requeridas para el desarrollo de las actividades.
- Acciones de Resolutividad en Salud Familiar: acciones orientadas al fortalecimiento de la capacidad resolutiva de las intervenciones, articulando lo desarrollado desde el componente colectivo del entorno hogar con las atenciones individuales del Plan de Beneficios en Salud, garantizando integralidad y continuidad en la atención bajo los principios de concurrencia y complementariedad.
- Talento humano, administrativo, técnico y logístico: vinculación del recurso humano, administrativo, técnico y logístico (incluida la facturación), requerido para la operación de los Equipos MAS Bienestar en tu Hogar.
- Fortalecimiento de capacidades: procesos de formación, asistencia técnica y desarrollo de competencias institucionales adelantados por la Subred, orientados a fortalecer la operación de los Equipos MAS Bienestar en tu Hogar.

FECHA DE INICIACIÓN: 01 de octubre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de junio de 2027
CLASE DE CONVENIO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

DATOS DE LA PÓLIZA			
NÚMERO	ASEGURADORA	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR ASEGURADO
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

La supervisión del presente convenio se realizará de la siguiente manera:

La vigilancia, orientación y control de ejecución del presente convenio será realizada por el Subdirector(a) de Acciones Colectivas código 068 grado 06 y Asesor(a) de Despacho código 105 grado 07 de la Secretaría Distrital de Salud o quien delegue el Secretario Distrital de Salud y/o Director Ejecutivo del Fondo Financiero Distrital de Salud, quién será responsable de cumplir con lo previsto en la normatividad vigente y en el Manual de Contratación; el supervisor designado tiene la competencia funcional y la idoneidad para ejercer la citada designación según el manual de funciones de la entidad; y por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E., la vigilancia será ejercida por el (la) Gerente y/o quien designe.

Sin perjuicio de la designación del supervisor y de sus responsabilidades, el convenio tiene un (1) Comité Técnico Operativo.

Nota: *De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1:4.5, el convenio no requiere suscripción de garantías en virtud del análisis de Riesgo, adicionalmente por tratarse de un convenio interadministrativo en virtud de la naturaleza jurídica de la Entidad con que se suscribirá. Sin embargo, la Subred aportará a la Subdirección de Contratación de la Secretaría Distrital de Salud, la póliza global de responsabilidad civil extracontractual para Clínicas y Hospitales, la cual deberá estar vigente al momento de la suscripción del convenio y por el término de ejecución del convenio.*

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervienen, una vez leída y aprobada.

Dada en Bogotá D.C., a los un (1) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025)

Supervisores:

MARCELA MARTINEZ CONTRERAS
Subdirectora de Acciones Colectivas
Código 068 Grado 06
Supervisora

Firmado digitalmente por Johanna Andrea Torres Ruiz

JOHANNA ANDREA TORRES RUIZ
Asesora de despacho
Código 105 Grado 07
Supervisora

VIVIANA MARCELA CLAVIJO
Gerente
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E
Supervisor

ACTA DE INICIO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNTR.8385626-2025

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - FFDS

ENTIDADCONVINIENTE: **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**

IDENTIFICACIÓN DEL CONVINIENTE: NIT. 900.958.564-9.

OBJETO DEL CONVENIO: *"Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, para realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de gestión de la salud pública, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental".*

VALOR DEL CONVENIO: Las partes, determinaron que el valor total, para ejecutar las intervenciones, procedimientos, actividades y gestión de insumos a ejecutar por parte de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. en pesos constantes es por la suma de: **OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL VEINTE PESOS M/CTE, valor exento de IVA ($89.658.391.020,00)**, de los cuales, **OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE, valor exento de IVA ($88.770.684.179,00)**, en pesos constantes el aporte del FFDS, recursos distribuidos por acción y proceso integrado e integral tal y como consta en el clausulado adicional del convenio interadministrativo, y **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE** ($887.706.841,00), corresponde al aporte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., representado en dos conceptos:

- Actividades relacionadas con la aplicación, reiteración o levantamiento de medidas sanitarias, para este concepto se consideran aquellas actividades donde el funcionario de carrera administrativa o provisional se hace presente en una actividad de inspección y vigilancia sanitaria, específicamente para la imposición de una medida sanitaria de seguridad, en el marco de lo establecido en el artículo 576 de la Ley 9 de 1979, "Por la cual se dictan Medidas Sanitarias" y están encaminadas a proteger la salud pública.

- Apoyo logístico para fortalecer el desarrollo de las acciones en el marco del modelo MAS Bienestar

FECHA DE INICIACIÓN: 01 de octubre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de junio de 2027.
CLASE DE CONVENIO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

DATOS DE LA PÓLIZA			
NÚMERO	**ASEGURADORA**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**VALOR ASEGURADO**
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Nota: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5, el convenio no requiere suscripción de garantías en virtud del análisis de Riesgo realizado y en virtud la naturaleza jurídica de la Entidad con que se suscribirá. Adicionalmente este convenio se ha suscrito con anterioridad sin que a la fecha se haya generado incumplimientos por parte de la Subred

SUPERVISOR: La supervisión del presente convenio se realizará de la siguiente manera:

La vigilancia, orientación y control de ejecución del presente convenio será realizada por: El(La) Subdirector(a) de Acciones Colectivas, Subdirector(a) de Determinantes en Salud, Subdirector(a) de Vigilancia en Salud Pública, y Subdirector(a) de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud, de la Secretaría Distrital de Salud o quien delegue el Secretario Distrital de Salud y/o Director Ejecutivo del Fondo Financiero Distrital de Salud, quién será responsable de cumplir con lo previsto en la normatividad vigente y en el Manual de Contratación; el supervisor designado tiene la competencia funcional y la idoneidad para ejercer la citada designación según el manual de funciones de la entidad; y por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., la vigilancia será ejercida por el (la) Gerente y/o quien designe.

Sin perjuicio de la designación del supervisor y de sus responsabilidades, el convenio tiene un (1) Comité Técnico Operativo.

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervienen, una vez leída y aprobada. Dada en Bogotá D.C., el día uno (1) del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

Supervisores:

MARCELA MARTÍNEZ CONTRERAS
Subdirectora de Acciones Colectivas - Supervisora

DIANA SOFIA RÍOS OLIVEROS
Subdirectora de Determinantes en Salud - Supervisora

Juan Carlos Cocomá Parra
Firmado digitalmente por Juan Carlos Cocomá Parra
Fecha: 2025.10.01 15:37:10 -05'00'

DIANA MARCELA WALTEROS ACERO
Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública - Supervisora

JUAN CARLOS COCOMA PARRA
Subdirector de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública–Supervisor (E)

Supervisor.

VIVIANA MARCELA CLAVIJO
Gerente - Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.